Fundación Fraternidad Medellín

Nit 890.901.518-9

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Los suscritos MAGDALENA RESTREPO ARANGO y LEIDY ELENA CHAVES QUICENO, en calidad de Representante Legal y Revisora Fiscal, respectivamente, de la FUNDACIÓN FRATERNIDAD MEDELLÍN, hacemos constar:

1. Que FUNDACIÓN FRATERNIDAD MEDELLÍN, identificada con Nit 890.901.518-9, en la actualidad actúa como contribuyente perteneciente al Régimen Tributario Especial.

2. Que esta institución cumplió durante el año gravable 2024, con todos los requisitos establecidos en los artículos 19, 356 al 364-5 del Estatuto Tributario y en los artículos pertinentes del Decreto 2150/17 para continuar su permanencia en el Régimen Tributario Especial.

3. Que anualmente presenta su declaración del impuesto sobre la renta en la Administración de Impuestos Nacionales de la Ciudad de Medellín. Que la declaración del impuesto sobre la renta del gravable 2024 se presentó en mayo 27 de 2025, con el número de formulario 1117601958830 y número de adhesivo 91900301649832.

Dado en Medellín, a los 9 días del mes de junio de 2025

MAGDALENA RESTREPO ARANGO
Representante Legal

RUTH VIVIANA GOMEZ GONZALEZ
Contadora
Matrícula No. 172364-T

Leidy Elena Chaves Quiceno
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 135403-T
(Ver informe especial adjunto de fecha 9 de junio de 2025)

Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:
UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

9 de junio de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Fraternidad Medellín (en adelante la Fundación), identificada con NIT. 890.901.518-9, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad, es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar el cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Titulo VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de fecha 30 de abril de 2025.

3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario – RUT de fecha 20 de mayo de 2025.

4. Obtuve la carta suscrita por Magdalena Restrepo Arango en calidad de Representante Legal y Ruth Viviana Gómez González en calidad de contador público de la Fundación de fecha 4 de junio de 2025.

5. Emití mi opinión sin salvedades sobre los Estados Financieros de Fundación Fraternidad Medellín correspondientes al año 2024, el día 6 de marzo de 2025.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 7 Sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Edificio Forum, Medellín, *Colombia*.
Tel: (57-604) 604 0606, www.pwc.com/co

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

6. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de fecha 30 de abril de 2025, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación es: “El objeto principal es contribuir en forma directa o mediante la promoción y apoyo a otras entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias definidas por la ley.”.

7. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad No. 04 - Impto renta y compl. régimen especial.

8. Observé de acuerdo con la carta suscrita por Magdalena Restrepo Arango en calidad de Representante Legal y Ruth Viviana Gómez González en calidad de contador público de la Fundación de fecha 4 de junio de 2025, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: "cumple con el parágrafo 2 del Artículo 364-5 del, el Artículo 19 y el Libro I Titulo VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario".

9. Realicé pruebas sustantivas a la información preparada por la Administración, relacionada con la actualización del Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro y observé en la ejecución de las mismas que no existe información alguna que me haga pensar que la Fundación no ha cumplido con los requisitos asociados al proceso de actualización del Régimen Tributario Especial.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Fundación no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Fundación, los cuales se encuentran en su poder.

A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

9 de junio de 2025

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

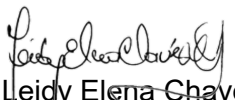

Leidy Elena Chavès Quiceno
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 135403-T
(Ver anexo adjunto)